

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE SANIDAD

**20998** *Orden SND/1419/2021, de 22 de noviembre, por la que se convoca a la realización de una prueba de aptitud a determinados nacionales de Estados miembros de la Unión Europea que han solicitado el reconocimiento de su cualificación profesional para ejercer en España la profesión de Enfermero/a responsable de Cuidados Generales.*

El Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al derecho español la Directiva 2013/55/UE, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012, relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (IMI), establecen la posibilidad de exigir la superación de medidas compensatorias, con carácter previo al reconocimiento profesional, para aquellos casos de solicitantes cuya formación no cumpla con los requisitos mínimos de formación existentes en el Estado de acogida, en los términos previstos en esas normas.

Con base a lo expuesto,

Este Ministerio, autoridad competente de España para el reconocimiento de las cualificaciones profesionales de Enfermero responsable de Cuidados Generales, conforme al Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales, y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales, dispone:

Primero.

Los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea (que figuran en los anexos I, II o III de esta Orden), cuyas cualificaciones profesionales, adquiridas en otros Estados miembros, no pueden ser reconocidas para el ejercicio de la profesión de Enfermero responsable de Cuidados Generales por no cumplir con las exigencias previstas en el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, deberán complementar sus cualificaciones profesionales con medidas compensatorias consistentes en la superación de una prueba de aptitud, conforme a lo establecido en el artículo 23 del citado Real Decreto.

En los anexos I y II se relacionan las personas convocadas a la realización de esta prueba de aptitud que son aquellos aspirantes, referidos en el párrafo anterior, que fueron convocados a la realización de las pruebas de aptitud en el anexo II de la Orden SSI/2346/2015, de 23 de octubre, y en el anexo III de la Orden SSI/612/2017, de 31 de mayo, respectivamente, y no se presentaron a la realización de las mismas o no las superaron.

En el anexo III se relacionan las personas convocadas a la realización de esta prueba de aptitud, aspirantes referidos asimismo en el párrafo primero de este apartado, cuyas solicitudes de reconocimiento profesional, con la documentación requerida para resolver, ha sido presentada desde el día 31 de mayo de 2017 hasta el día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos de subsanación de los posibles errores u omisiones contenidos en los anexos I, II y III de esta orden, se establece un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar reclamaciones.

Los anexos I, II y III definitivos se publicarán en la Resolución del Director General de Ordenación Profesional, a que se hace referencia en el apartado quinto de esta Orden.

Segundo.

El contenido de la prueba de aptitud tendrá en cuenta aquellas materias cuyo conocimiento es fundamental para el ejercicio de la profesión de Enfermero responsable de Cuidados Generales y en las que la formación recibida por el solicitante presenta diferencias sustanciales de duración o contenido respecto a la formación exigida en España.

Las materias sobre las que versará la prueba son las contenidas en el programa que figura en el anexo III, V.2, punto 5.2.1, del Real Decreto 581/2017, de 9 de junio (anexo V, V.2, punto 5.2.1, de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales).

Tercero.

La prueba de aptitud consistirá en dos partes:

Primera parte. Prueba escrita.

Realización de un ejercicio escrito de ochenta preguntas más ocho de reserva, entre las que se incluirán casos clínicos. En el ejercicio figurarán respuestas múltiples de las que solo una será correcta.

La duración de esta prueba será de dos horas.

Las contestaciones acertadas del ejercicio de respuestas múltiples se valorarán con un punto y veinticinco centésimas (1,25), las respuestas erróneas restarán cero con veinticinco centésimas de punto (0,25) y las no contestadas no se valorarán.

La puntuación máxima posible será de 100 puntos.

Para poder superar la primera parte de la prueba será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos.

En la página web del Ministerio de Sanidad se publicará la relación de respuestas correctas del Tribunal, citada en el apartado quinto de esta orden, fijándose un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten reclamaciones. Dichas reclamaciones serán dirigidas a la Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad (Asunto: Tribunal de prueba de aptitud de enfermeras, Directiva 2005/36/CE) a través del Registro Electrónico Común.

El Tribunal estimará o desestimará las reclamaciones, anulando o sustituyendo las respuestas que, en su caso, considere necesarias y determinará las de preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere.

Una vez ratificadas las respuestas correctas, se corregirán los ejercicios y el Tribunal publicará las calificaciones provisionales en la página web del Ministerio, estableciéndose un plazo de diez días para interponer reclamaciones que podrán dirigirse, asimismo, a la Subdirección General de Formación y Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad (Asunto: Tribunal de prueba de aptitud de enfermeras, Directiva 2005/36/CE) a través del Registro Electrónico Común.

El Tribunal resolverá las reclamaciones y elevará a la Dirección General de Ordenación Profesional las calificaciones obtenidas en el ejercicio escrito de la prueba de aptitud.

Mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación Profesional se publicará en la página web de este Departamento las calificaciones definitivas de los aspirantes de la prueba escrita.

Contra la citada resolución podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Sanidad del Ministerio de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución.

Segunda parte. Prueba oral.

A esta segunda parte solo podrán presentarse los aspirantes que hayan superado la primera.

Consistirá en una prueba oral en la que el aspirante deberá responder a las preguntas que le formule el Tribunal en relación con los casos clínicos planteados en la primera parte, incluyendo la acreditación del nivel mínimo de competencia lingüística necesario para ejercicio de una profesión sanitaria con implicaciones para la seguridad de los pacientes.

La puntuación máxima posible de esta parte será de 100 puntos.

Para poder superar la segunda parte de la prueba será necesario alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos.

El Tribunal publicará en la página web del Ministerio las calificaciones provisionales de la prueba oral, estableciendo un plazo de diez días para la interposición de reclamaciones (Asunto: Tribunal de prueba de aptitud de enfermeras, Directiva 2005/36/CE) a través del Registro Electrónico Común.

Resueltas las reclamaciones, el Tribunal elevará a la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad la propuesta de calificaciones definitivas de la prueba de aptitud, que se publicarán mediante Resolución de esta Dirección General en la página web del Departamento.

Contra la citada resolución podrá interponerse, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Sanidad del Ministerio de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de dicha resolución.

Cuarto.

Los aspirantes a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y precisen algún tipo de adaptación para la realización de la prueba, remitirán copia auténtica de la certificación oficial acreditativa de este reconocimiento y escrito motivado especificando las adaptaciones necesarias, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta orden.

La Dirección General de Ordenación Profesional resolverá las solicitudes de adaptación, a la vista de la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Quinto.

Por Resolución del Director General de Ordenación Profesional, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web del Ministerio de Sanidad, se anunciará la fecha y lugar de celebración de la primera parte de la prueba, se publicarán los anexos I, II y III definitivos de esta orden y se publicarán los miembros del Tribunal designados para elaborar el contenido de la prueba y calificar a los aspirantes.

El Tribunal estará compuesto por seis miembros: Presidente, Secretario y cuatro Vocales, debiendo existir el mismo número de suplentes.

El Presidente y el Secretario serán nombrados entre funcionarios adscritos al Ministerio de Sanidad. Los Vocales serán nombrados entre expertos de la profesión en ejercicio activo en el sector público.

Sexto.

Conforme a lo previsto en la Orden SSI/2346/2015, de 23 de octubre, los convocados, relacionados en el anexo I de esta orden, que no se presenten a las dos partes de esta prueba o no la superen, agotan las tres convocatorias a las que pueden presentarse. No obstante, podrán instar una nueva solicitud de reconocimiento transcurridos dos años desde la fecha de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado».

A tenor de lo establecido en la Orden SSI/612/2017, de 31 de mayo, los aspirantes relacionados en el anexo II de esta orden, que no se presenten a las dos partes de esta prueba o no la superen, podrán participar en la convocatoria inmediatamente siguiente a la presente. En caso de no presentarse o no superarla, se darán por agotadas las tres convocatorias, no pudiendo instar una nueva solicitud de reconocimiento hasta transcurridos dos años desde la fecha de publicación de la última convocatoria.

Los convocados, relacionados en el anexo III de esta orden, que no se presenten a las dos partes de esta prueba o no la superen, podrán participar en las dos convocatorias inmediatamente siguientes a la presente. Agotadas las tres convocatorias sin presentarse o sin superarlas, solo podrán instar una nueva solicitud de reconocimiento transcurridos dos años desde la fecha de publicación de la tercera convocatoria.

Séptimo.

Los gastos derivados de la gestión de estas pruebas, salvo los gastos indemnizables por razón del servicio y asistencias a las que se refiere el párrafo siguiente, se imputarán al concepto presupuestario 26.12 311 O 226.07.

Las asistencias y gastos indemnizables por razón del servicio devengados por los miembros del Tribunal, así como por el personal designado al efecto por el Director General de Ordenación Profesional para la realización de las actividades necesarias para el desarrollo del examen, serán las correspondientes a la categoría segunda de las previstas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Dichas asistencias se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 26.12 311 O 233, con el límite del número máximo autorizado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Octavo.

Contra esta orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la/el titular del Ministerio de Sanidad en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de poder presentar cualquier otro recurso que se estime oportuno. En caso de interponerse recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del primero.

Madrid, 22 de noviembre de 2021.–La Ministra de Sanidad, P. D. (Orden SND/1093/2021, de 7 de octubre), el Director General de Ordenación Profesional, Vicenç Martínez Ibáñez.

## ANEXO I

**Relación de personas convocadas a la prueba de aptitud para Enfermeras responsables en Cuidados Generales: Convocados en el anexo II de la Orden SSI/2346/2015, de 23 de octubre que no se presentaron a la realización de la misma o no la superaron**

N.º exp.	DNI/pasaporte	Apellidos y nombre
7840	*5590	AVRAMOVA KUTINSKA, DIMKA DOBREVA.
4756	*0321	AVRAMUTI, CATALIN.
8066	*4875	BANU, MIHAELA.

N.º exp.	DNI/pasaporte	Apellidos y nombre
8019	*7631	BELIANOVA TCHOLEVA, ANELIA.
6963	*0094	BODIU, LIGIA.
5077	*5487	BONTIDEAN, ANA MARIA.
6721	*2395	BORNUM, CECILIA MARGARETHA.
8041	*4062	BOSTAN, ALINA IONELA.
8018	*0091	BOZDANSKA, VALENTINA ASENOVA.
3848	*4460	CARP, FANEL CATALIN.
8020	*2950	CHERNEVA, ANZHELA VASILEVA.
5087	*3287	CIUCA, CARMEN.
7137	*7398	COMAN, ANCURTA ELENA.
6669	*3530	DAIAN, GIANINA ANGELICA.
7977	*0717	DARACHEVA, ELENA STOYANOVA.
2406	*1709	DINCA, NICOLETA IONELA.
6946	*0273	DUMITRACHE HURUBAS, DANIEL.
6634	*3105	FILIP, DELIA MONICA.
5494	*0183	FRATILA, FLORINA-CORINA.
5498	*4038	GAFUROVA, NURDZHIHAN MEHDEDOVA.
8146	*0033	HABALAU, ANA MARIA.
8448	*0631	HYURMIE HASAN, ALI.
8042	*7311	IRIMIA, LUMINITA.
8243	*5022	IUGA, ELENA.
7445	*1388	LUPU, MARIANA.
8357	*0613	MAFTEI, ELENA.
7786	*5801	MAGDAS MOCAN, CAMELIA IOANA.
8238	*3014	MATEI, MIHAELA ALINA.
7714	*0242	MISIRLIU, ELISABETA DOINITA.
7454	*0031	MOLNAR, EDITH-HERMINA.
2705	*0079	MOT, MIRELA.
6954	*5090	NEAMT (CIOCAN), CRINUTA.
7405	*4224	NICOLAEV, MIHAELA.
8124	*5046	OROS, ROMINA CLARA MARIA.
7469	*0154	PADINEANU, MARIANA MIHAELA.
5553	*3131	PADURARIO, ADINA.
7661	*6734	PASCARIU, ANDREEA.
8384	*2038	PETROSANU, MARINELA ALINA.
7382	*3231	PLESA, NICOLETA LENUTA.
5367	*2237	PLOPAN, MIHAELA.
7988	*0676	POPA, ENIKO.

N.º exp.	DNI/pasaporte	Apellidos y nombre
5129	*3225	POPESCU, FLORICA.
8437	*3123	POPESCU, VALERIA.
7338	*0778	PUICA, VOICHITA.
7951	*2950	RADUCANU, DORINA.
7262	*0694	RATIU, ALINA VALENTINA.
8181	*2513	ROATA, ANDRA ANCA.
8380	*2764	SCAI, ALINA ELENA.
8130	*0016	SOARE, MONICA NINETA.
7987	*5631	STANOIU, IOANA AURELIA.
5527	*3676	STEFAN, CRISTINA AURA.
5221	*6735	SURGHE, MARIA MONICA.
8029	*3055	TOMOVA-GEORGIEVA, TANYA PETKOVA.
3862	*0886	TUDOSIE, CRISTINA.
7366	*1803	URSARU (RADU), FLORENTINA.
6808	*1694	VLADA, CRISTINA ANGELICA.

## ANEXO II

**Relación de personas convocadas a la prueba de aptitud para Enfermeras responsables en Cuidados Generales: Convocados en el anexo III de la Orden SSI/612/2017, de 31 de mayo, que no se presentaron a la realización de la misma, o no la superaron**

N.º exp.	DNI/pasaporte	Apellidos y nombre
10086	*0014	ACHIM (BUDA), ANA.
9612	*1974	AFANASOV, RAMONA CORNELIA.
10132	*6530	ALEKSANDROVA, DANIELA DRAGOMIROVA.
10120	*6806	APORCARITEI (MORIT), GEANINA VALENTINA.
5910	*3563	BABADAC(IVAN), ECATERINA.
8886	*0900	BALAN, STELUTA.
10136	*4521	BEJAN, EUGENIA.
8997	*1391	BODIRLAU, LARISA MIHAELA.
8788	*3343	BONCEA, LUMINITA.
9163	*4852	BOZDOC (BOTOSER), RALUCA-MARIA.
8514	*2988	BUTA, LILIOARA GABRIELA.
9031	*3192	CAPSTRIMB, CARMEN MARIANA.
9339	*0030	CERNAUT (BUTNARIU), ALINA.
3195	*7715	CHIRIAC, MIHAELA ADINA.
9472	*0024	CHIVU (NAN), IONELA CRENGUTA.
1298	*2096	CHRIRILA (MATACHE), MARIANA.

N.º exp.	DNI/pasaporte	Apellidos y nombre
4200	*1702	CIOCIRLIE (IACOB), ELENA.
10021	*2088	COCOANA, DANIELA.
8556	*0808	COIFAN, VERONICA ADRIANA.
9795	*0122	COJOCARU, MADALINA FLORENTINA.
10106	*4975	CORSEU, ANDREEA MARIA.
6874	*2507	CRIVAT, CARMEN ADRIANA.
6636	*4438	DAYANOVA DIMOVA, DANIELA NIKOLOVA.
9814	*0721	DIACONU, ALINA MIRABELA.
7201	*6031	DIMITROVA, MILENA ZARKOVA.
10295	*6801	DOBRE (DANAILA), ADRIANA CRISTINA.
8820	*0188	DOBRICA, MONICA.
8547	*0060	DRAGOTA, CORINA.
9317	*6056	DRALEVA, ELZA LYUBOMIROVA.
5990	*5344	DUMINICA, MARIANA MADALINA.
5807	*2229	DUMITRASCU, MIHAELA.
10083	*4615	DUMITRESCU, MARCELA IULIA.
6056	*3681	DUMITRU, MARIANA.
9802	*2648	FILIMON, GEANINA LENUTA.
8939	*2771	GEPPERT, LIDIA TERESA.
9020	*4372	GHENEA, MIRELA.
8805	*1577	GLIGA, DANIELA TANIA.
9586	*0072	GRECU, COCA IONELA.
9582	*0091	GHIMPU (BOBOC), JENICA.
9135	*1570	HASHIMOVA, ROZIE HASANOVA.
9577	*6191	HIRIT (TAR), NICULINA MARIA.
7328	*2952	HOSU, AURELIA.
9498	*2265	IGNAT, MIOARA.
9476	*5030	ION (CALIN), NICOLETA ALINA.
6668	*1707	IONITA, IONELA FLORICA.
7117	*3035	IVANOVA, TZENKA ILIEVA.
8795	*2190	IVANOVA, HRISTINKA PETROVA.
9138	*0035	JIGA, SANDA.
9800	*2717	KOZIEL, JOLANTA KRZYSTYNA.
8580	*0052	LORINT, MARIA CRISTINA.
10054	*3249	LUPULESE, MELANIA MIRELA.
9371	*5952	MAGAREA, DANIELA MONICA.
5352	*1111	MANDRU, CLAUDIA LIANA.
8555	*4551	MARCU, RAMONA ANISOARA.

N.º exp.	DNI/pasaporte	Apellidos y nombre
8646	*4181	MARES (ENUS), RAMONA.
5894	*3244	MARIN, STEFANIA MIHAELA.
9649	*4518	MARIOARA, AURA MARIA.
9729	*0047	MIRON, CRISTINA.
7106	*4274	MOCANU, VIORICA.
7356	*4821	MOISA, NICULINA.
6035	*0028	MOTRUN, LAURA MADALINA.
7795	*0768	MURARIU, ANA.
6393	*4430	MURESAN, LAURA CRISTINA.
8783	*0165	NASTASE, GEORGETA.
8341	*0033	NEAG (ANGHEL), DIANA.
4141	*1643	NOVAC, ALINA.
8162	*5240	ONEATA, IONELA.
8784	*4570	OSTACE (CORNET, IULIANA VALENTINA.
8676	*1231	PAPARUZ, CRENGUTA MARIANA.
8892	*2332	PATRAS, EUGENIA ALINA.
8456	*3527	PAVEL (RADU), VERONICA ELENA.
8459	*2232	PENDEKOVA, DANIELA GOSPODINOVA.
9036	*2143	PLISCU, RODICA.
5515	*0765	POP, COSMINA TATIANA.
7213	*6351	POPESCU, ELENA IONELA.
8562	*5078	PUSCAS (LAZARESCU), BIANCA ANCUA.
8900	*0054	RADOI, CORINA ROXANA.
9255	*0040	ROMAN (TANASE), ELENA CRISTINA.
8133	*6191	RUSSU, CAMELIA LOREDANA.
8057	*6817	SALARIU (BOTEZ), ROXANA.
9436	*1706	SARARU (POPESCU), VALERIA.
9271	*0021	SARAZ, IOANA CRISTINA.
9557	*5399	SIMION (MANEA), MARIANA.
9858	*0211	STEFANOIU, FLORINA GEORGIANA.
10031	*1243	STROIE (BOTEA), ADRIANA ROXANA.
8165	*0080	SUCEVAN (JURCA), CRISTIANA ELENA.
10129	*7326	SUPEALA (PARASCHIV), ADRIANA.
9082	*1849	SZANTO (BIRO), TUNDE ERIKA.
9667	*7129	TUDOSE (LUTU), NICOLETA.
8034	*3761	TUDURACHE (CHITOIU), NARCISA LOREDANA.
7729	*4842	URZICA, MARIUS OVIDIU.
9256	*4052	UZUNOVA, SILVIYA METODIEVA.

N.º exp.	DNI/pasaporte	Apellidos y nombre
7814	*1759	VALCHEVA-MARINOVA, NADEZHDA GEORGIEVA.
9464	*0044	VATE(NICULAE), IOANA.
8785	*0780	VECLIUC(DAVID), ADINA.
4097	*0762	VEG, LAURA CREOLA.

## ANEXO III

**Relación de personas convocadas a la prueba de aptitud para Enfermeras responsables en Cuidados Generales: Cuyas solicitudes de reconocimiento fueron presentadas desde el 31 de mayo de 2017 hasta la fecha de publicación de la Orden ministerial en el BOE**

N.º exp.	DNI/pasaporte	Apellidos y nombre
8761	*0023	ACHIM, ADRIANA.
8986	*6654	AELENEI, ELENA.
11009	*2239	AILENII, LUMINITA TINCUTA.
15025	*0437	ALEXANDRU, SIMONA LARISA.
15512	*0069	ANCA, MIRELA.
14818	*0021	ANDREESCU, PAULA.
10674	*4054	ANDREEVA-MIHAYLOVA, MARIYA IVANOVA.
13643	*2968	ANGELESCU, ZORINA LIGIA.
15322	*0040	ANGHELESCU, MINODORA.
11784	*1828	APOSTOL, LARISA.
10183	*0641	ARGINTARU, PETRIA EUGENIA.
13980	*8090	BACZEWSKI, MAREK JOZEF.
13371	*0014	BADULEASA, CAMELIA.
11835	*4051	BAKANOVA, ELVIRA RADOSLAVOVA.
14311	*0041	BALUS, ALINA ELENA.
13605	*3911	BIAN, ANGELA.
8610	*3140	BLAGOCI, MIRABELA RAMONA.
10737	*0431	BOBIRNEA (POSTALIU), EVELIN MARIA.
10737	*0431	BOBIRNEA (POSTALIU), EVELIN MARIA.
12004	*0055	BOCHIS PETROI, MIHAELA ARABELLA.
13647	*7002	BODIRLAU, MARIOARA.
11353	*2954	BOLOJAN, DANIELA MARIA.
10791	*1731	BONGEAG, VERONICA.
13368	*5897	BURCHILA, MARIANA.
12518	*0020	BUZATU, DIANA.
16316	*3938	CALIMAN, LUMITA ELENA.
7692	*6286	CATAUTA, SIMONA ALINA.

N.º exp.	DNI/pasaporte	Apellidos y nombre
15683	*0069	CHITANAU, MIHAELA STEFANIA.
13974	*3494	CIUCHINA, TULIA CRISTINA.
12595	*3164	CLOPOTEL, ANA MARIA.
12497	*3201	COBANEL, MARINELA.
12268	*1807	COCIRCA, ELENA MARGARETA.
13709	*4542	COMAN, DANIELA.
9325	*0795	CORAVU (MOCANU), CLAUDIA ALINA.
14528	*4453	COSMA, CODRUTA OANA.
16013	*1151	COSMA, SIMONA DANIELA.
13767	*3249	COTELIN, MIORICA ANGELICA.
12965	*3534	CRISAN, LAURA RAMONA.
15833	*4211	CRISTEA, EMILIA.
16106	*3527	DACZ BRAUN, ANDRAS.
9994	*4308	DAMIAN, MARIA LUMINITA.
16025	*1665	DAN, IOANA.
11616	*0014	DELIU, MELANIA MARIANA.
8980	*0013	DIACONU (UDROIU), GABRIELA.
12107	*1140	DOBROTA, CORNELIA.
10927	*5898	DOCHEVA, MARIYANA VASILEVA.
13354	*4215	DONCHEVA, EMILIYA NIKOLOVA.
14645	*2805	DRAGUSANU, ADRIANA RAMONA.
11194	*1938	ENE PRIPEA, ANA MARIA.
11124	*0081	EPURESCU, GEORGIANA.
14157	*2951	FANTANA PRALEA, NICOLAIE SILVIU.
14550	*3781	FARCAS, RAMONA IONELA.
16201	*0048	FELEA FELEA, MEDA AGNETA.
15838	*0018	FINCA, IULIANA.
11669	*6611	FINTOIU (COSMA), LAVINIA ELENA.
13042	*4241	FORRAI, MARGIT.
11460	*0432	GAINARU, MARIA.
10667	*3764	GARGHE, GABRIELA PAULA.
14892	*4991	GENTARAU, GEORGETA LUMINITA.
14524	*4972	GHIOCCEL, GHERGHINA.
12742	*1703	GIURGIUVEANU, VASILICA MARIANA.
10727	*0019	GRAMA(DINU), ALINA.
11049	*3521	HADADEA (COTIRLEA), CRISTINA-IULIANA.
15988	*3952	HOLBAN, LARISA.
15095	*0035	HRISTU, FRANCESCA MARIA.

N.º exp.	DNI/pasaporte	Apellidos y nombre
11428	*3495	IACOB, VERGINICA.
11305	*0148	IONEL ( RIZEA), LAVINIA.
14944	*3091	IONITA, AURORA.
14115	*2561	IOSIF, CRISTINA.
6933	*3678	IVANA, NICOLITA.
13493	*0539	JONSSON WIK, BRITT MARIA.
12593	*0713	JURKASAITTE, GITANA.
16627	*1705	KIRALY, JUDITH GYONGYVER.
15763	*3233	KIS, ALINA EUGENIA.
15625	*3244	LEANCA, MARILENA VERONICA.
9263	*0339	LEFTERACHE, GINA.
11029	*4768	LITOIU, SIMONA IOANA.
13316	*3162	LOVIN, LILIANA.
11593	*0038	LUCA, IULIANA.
2763	*2952	LUPA, RODICA GABRIELA.
11430	*2740	LUPU, ALINA RAMONA.
11915	*0032	LUPU, CRISTINA-IULIANA.
9305	*0024	MAGA, GEANINA NICULINA.
11155	*3221	MANOLESCU (LAPADATU), PAULA RAMONA.
13380	*0020	MARCU, MARIANA.
15527	*6251	MARGARIT, IOANA SIMONA.
9296	*4833	MARINOVA, MARINA MARINOVA.
8000	*0414	MERAUTA, MIHAELA.
7248	*0021	MEREANU, SILVIA MIHAELA.
10450	*0167	MIHAILA, MARIA GABRIELA.
7442	*3528	MIHAILESCU, IONELA GHEORGHINA.
15590	*0010	MIHALCEA, DANIELA.
11259	*3167	MIHORIANU, MAGDALENA MONICA.
14463	*2442	MIRCHEVA, TODORKA YORDANOVA.
16672	*2149	MIREA, ADRIAN.
11996	*0025	MOINESCU, ADELINA.
15701	*4445	MOISA, MARIA MONICA.
11712	*0020	MUNTEAN, ANCA.
16348	*4211	NAE, ILEANA CONSTANTA.
15496	*0147	NEAGU, NICOLETA.
15589	*5090	NEAMT, CRINUTA.
10229	*4617	NICULAIE, IONELA SIMONA.
14558	*8049	NILSSON HARD, MARIA GUDRUN LINNEA.

N.º exp.	DNI/pasaporte	Apellidos y nombre
10596	*6057	OPREA, IOANA FLORENTINA.
15785	*0799	PALL, DINA FLORINA.
11372	*0016	PANCA, REBECA.
13418	*2754	PARIS, FELICIA.
10911	*0027	PECHEANU (SZILAGYI), MELINDA.
14323	*8543	PENCHEVA, ISKRA MIROSLAVOVA.
10934	*8456	PETKOVA, KRASIMIRA ZLATKOVA.
12800	*7990	PETKOVA GOSPODINOVA, SILVENA.
13490	*1812	PETRESCU, MIRELA.
16476	*0775	PINTILIE, MARINELA.
7294	*4563	PIRNA, LUMINITA ALINA.
15186	*5477	PLETEA, MARCELA MARIANA.
12552	*1961	POP, ADRIANA ESTERA.
13794	*2988	POP, CORINA MARIA.
11106	*7279	POPESCU, STEFANIA LIDIA.
14650	*1091	PUSCA, MARTA.
12077	*9846	RACZ, ZSUZSA.
14338	*0016	RADU, ELENA.
14047	*4141	RADU, IONELA.
10007	*4570	RADU (MATEESCU), ANA MARIA.
9133	*2321	RADUCEA, IONELA NELA.
11861	*5297	RIPEANU, MARIA CRISTINA.
14754	*2091	ROMAN, AURELIA PAULA.
16448	*1962	ROMAN, SIMONA FLORIANA.
15202	*0171	ROSENOVA KARASMILOVA, GERGAN.
12662	*3823	RUPTUREANU, ELENA LUMINITA.
4921	*3165	RUSU, IORDANA NUTA.
14677	*3015	SALISTEAN, MARIA.
9165	*0018	SANDU (NEACSU), FLORENTA.
15553	*0106	SAPCU, LIDIA IULIA.
11780	*0013	SARBU, RODICA.
11780	*0013	SARBU, RODICA.
13830	*1489	SEBANAT, MARIA MIRELA.
13066	*1708	SERBAN, LUCIA.
14248	*0033	SIMENE, NICOLETA.
12942	*0023	SIMONA-MARIANA, MANAILA.
14738	*6109	SKRIPKAUSKIENE, DAINA.
16345	*1771	SOARE, ELENA CLAUDIA.

N.º exp.	DNI/pasaporte	Apellidos y nombre
15631	*4413	SOISUN , ALINA CARMEN.
10356	*2170	STAMATOIU (GALICEANU), MARIA RALUCA.
16294	*1111	STAVILA, ALEXANDRINA GIGLIOLLA.
12741	*8483	STOEVA YANEVA, VIOLETA.
11210	*1930	STOICA (BUCUR), ERSILIA.
11060	*4550	STROIA, LAVINIA CIPRIANA.
11381	*0028	TARITA (DULGHERU), RAMONA.
13361	*0860	TENICA, IULIAN.
10523	*0077	TERPEA, OVIDIU IONEL.
3205	*4363	TITA, MARIANA.
12771	*4588	TUDOSE, MARIANA.
15990	*3287	TUDOSE, CARMEN.
11842	*7205	TUR (GORECKA), DOROTA BARBARA.
13577	*3992	TZVETANOVA, TATYANA VALENTINOVA.
11815	*0026	VADUVA, OANA CLARA.
11239	*2663	VARGA, MIHAELA.
13873	*0313	VASILE, FLORENTINA NICOLETA.
9603	*3037	VELKOVSKA LALEVA, POLYA YONKOVA.
14264	*2762	VILAE, ELENA GIANINA.
14802	*3966	VINTILA, DANIELA.
16474	*2367	VIRLAN, VETUTA.
12551	*0035	VLAD, CRISTINA STELIANA.
12050	*5297	VOICELAS, ELENA RAMONA.
8915	*0788	ZAGREAN (ONIGA), MIHAELA RAVECA.
11297	*0019	ZANCHI, ANISOARA.